



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y veinte minutos del día tres de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **129-2021** presentada en fecha veintisiete de abril del corriente año, por el **ciudadano** en la que requiere: *“Necesito por favor un Histórico de Pagos desde el año 2020 hasta la fecha abril de 2021. Y saber si la cuenta del préstamo con numeración se encuentra al día”*.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Préstamos, dando respuesta a la solicitud de información envió Histórico de Pagos y Estado de Cuenta al 28 de abril del corriente año del préstamo con número de referencia a nombre del ciudadano Ambos documentos se adjuntan a esta resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el **ciudadano**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

